

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3080 /

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 18 de Octubre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. D.R. N° 139/2013 de fecha 17.10.2013 de la Dirección Regional, Servicio Nacional de la Discapacidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 009059 de fecha 08.10.2013, que aprueba Modificación del Convenio de Ejecución de Proyectos de Folio 9620-2013, del Tercer Concurso Nacional de Proyectos, Área Inclusión Laboral, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Requínoa, el 14 de Agosto de 2013.

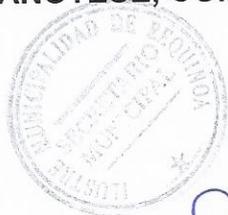
VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Modificación de Convenio de Ejecución de Proyectos de Folio 9620-2013, del Tercer Concurso Nacional de Proyectos, Área Inclusión Laboral, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Requínoa, el 14 de Agosto de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
DIDECO (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo

Fecha: 18 OCT. 2013

Folio: 191

Línea: 30

ORD DR: N° 139/2013/

ANT.: Proyecto Folio 9620-2013.

MAT.: Remite copia de Convenio de
Ejecución.

Rancagua, 17 de Octubre de 2013.

DE: FRANCISCO SUBERCASEAUX IRARRAZAVAL
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

A: ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Por medio del presente, adjunto remito a usted, Resolución Exenta N° 009059, la cual aprueba la modificación del Convenio de Ejecución del Proyecto Area Inclusión Laboral 2013, suscrito con el Servicio Nacional de la Discapacidad.

Se adjunta además, copia tramitada de la modificación de convenio de transferencia.

Atentamente,


FRANCISCO SUBERCASEAUX IRARRÁZAVAL
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

FSI/cm/v

Distribución:

- Sr. Alcalde, Municipalidad de Requínoa.
- Dirección: Comercio N° 121, Comuna de Requínoa. VI Región.

C.c.:

- Archivos Dirección Regional.

Incl.:

- Res. Exenta N° 009059 del 08 de Octubre de 2013.
- Copia de convenio tramitado.

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/INVC/EPG/GCM/SJA/JLT

Aprueba Modificación de Convenio de
Ejecución de Proyecto Folio N°9620-2013.

RES. EXENTA N°: 009059

SANTIAGO, 8 OCT 2013

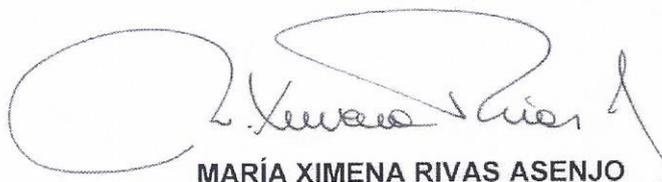
VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 del Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; Decreto N°128, de 2010 del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la Modificación del Convenio de Ejecución de Proyectos Folio 9620-2013 del Tercer Concurso Nacional de Proyectos, Área Inclusión Laboral, suscrita entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Requinoa, el 14 de agosto de 2013, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Santiago, a 14 de agosto de 2013, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, RUT N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N°9.092.983-6, ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT N°69.081.300-9, representado por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, cédula nacional de identidad N°8.684.243-2, ambos domiciliados en calle Comercio N°121, comuna de Requinoa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, de aquí en adelante el EJECUTOR, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 17 de mayo de 2013, las partes suscribieron un Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 9620-2013 del Tercer Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Área Inclusión Social, y que fue aprobado por Resolución Exenta N°7136, de fecha 18 de julio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, la Obligación de Senadis consiste en transferir al adjudicatario fondos para ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto adjudicado, en la cuenta Bancaria que el adjudicatario ha proporcionado para ello.
3. Que, la cuenta Bancaria del Adjudicatario individualizada en la cláusula CUARTA, no corresponde a que efectivamente debe hacerse la referida transferencia.
4. Que, el Jefe del Departamento de Inclusión Laboral de SENADIS, estima pertinente modificación el convenio de la especie el objeto de lograr la correcta ejecución del mismo y los objetivos planteados.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°19.880: "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos...*"

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

1º. Reemplácese en la cláusula CUARTA, el N° de cuenta Bancaria del Adjudicatario, donde dice “SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del Adjudicatario N°388509019964, del Banco Estado” por el siguiente “SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del Adjudicatario N°38509019964, del Banco Estado”.

SEGUNDO: El convenio original, cuya modificación se efectúa por este instrumento, se mantiene inalterado y vigente en todas aquellas cláusulas que no hayan sido modificados expresa o tácitamente.

TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor, data y validez, quedando uno en poder de cada parte.

CUARTO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don Luís Antonio Silva Vargas para representar al ejecutor, consta en Decreto Alcaldicio N°3.534, de Requinoa, de 07 de diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
SENADIS



Luís Antonio Silva Vargas
Alcalde
Municipalidad de Requinoa


OMB/MVC/GCM/SJA/JALDT